



Junta Departamental
de Canelones

“CANELONES, CUNA DE LA BANDERA NACIONAL”

RESOLUCION: 2971/2015

Expediente J D C 2015-204-81-00062
Expediente I de C 2014-81-1330-00790

Canelones, 21 de agosto de 2015

VISTO: las presentes actuaciones remitidas por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para la exoneración del 50% (cincuenta por ciento) de Contribución Inmobiliaria y Tributos Conexos, exceptuando la Tasa de Servicios Administrativos, correspondiente al Padrón 2704/001 de Barra de Carrasco, Código Municipal 209413 desde el año 2015 y en lo sucesivo, por estar ubicado en zona inundable, gestión promovida por la señora Sofía Graciela Brener Breslauer titular de C.I. 1.252.318-3.

RESULTANDO: I) que la gestión se encuentra comprendida en lo establecido por el Decreto 29/90, artículo 20 del Presupuesto General Municipal;

II) que del informe de actuaciones 12 y 14 de la Dirección de Gestión Territorial surge que el predio se encuentra dentro de la zona de riesgo de inundaciones y la Dirección de Ingresos de la Dirección General de Recursos Financieros en actuación 17 determina como porcentaje de deducción el máximo previsto en el inciso 1º del citado artículo que equivale a una reducción del 50% (cincuenta por ciento) del monto de Contribución Inmobiliaria y Tributos Conexos.

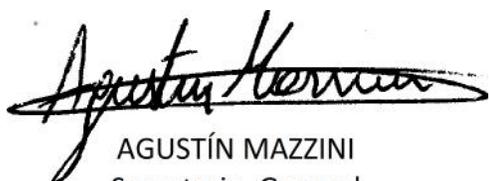
CONSIDERANDO: que este Cuerpo estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo establecido en el artículo 19, numeral 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9515, la Junta Departamental,

R E S U E L V E:

1. Concédese anuencia, ad referéndum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia de Canelones para exonerar del 50% (cincuenta por ciento) de Contribución Inmobiliaria y Tributos Conexos, exceptuando la Tasa de Servicios Administrativos, correspondiente al Padrón 2704/001 de Barra de Carrasco, Código Municipal 209413 desde el año 2015 y en lo sucesivo, por estar ubicado en zona inundable, gestión promovida por la señora Sofía Graciela Brener Breslauer titular de C.I. 1.252.318-3.

2. Regístrese y aplíquese el artículo 72 del Reglamento Interno en la excepción prevista en el inciso 3.


AGUSTÍN MAZZINI
Secretario General


ALEJANDRA GOÑHEIX
Presidenta